

INFORME FINAL DE AUDITORÍA COORDINADA 2023, SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

PANGUIPULLI, 10 de mayo de 2023.

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de PANGUIPULLI, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

NORMATIVA

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a

determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Cabe señalar que, a través de correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2023, fue puesto en conocimiento del Sr. Pedro Burgos Vásquez, Alcalde de la comuna y del Sr. Hernán Carrillo Ríos Administrador Municipal, el **“PREINFORME DE AUDITORÍA COORDINADA 2023 SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI”**, remitido mediante Memorandum N° 54 de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Director de Control, correspondiente al periodo “octubre 2021 a octubre 2022”, con la finalidad de se subsanen las observaciones formuladas con los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, para lo cual emitieron desde la Administración Municipal mediante correos electrónicos de fecha 08 de mayo de 2023 a las distintas unidades municipales, los memorándums n° 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, todos del día 08 de mayo de 2023, cuyos antecedentes y argumentos esgrimidos fueron considerados en la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Panguipulli, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, y la

Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Control de vehículos propios y arrendados, para el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022, el total de vehículos municipales ascendió a **68** móviles, en tanto los arrendados correspondían a **6**, lo que genera un universo compuesto por un total de **74** vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones de antecedentes), entre otras consideraciones.

De la información obtenida desde la Unidad de Inventario municipal, como también desde Registro Civil e Identificación y de la información entregada por las unidades Municipales que mantienen vehículos a su cargo, se pudo dilucidar que el municipio cuenta con la totalidad de 74 vehículos entre (propios, arrendados y aquellos que se encuentran inscritos a nombre de otros organismos públicos, que han sido cedidos y no se ha efectuado transferencia la fecha del presente informe).

Con el universo de los vehículos, se realizó la petición de información, de los cuales se seleccionó como muestra la totalidad de los vehículos de los cuales se recibió documentación, por cuanto aquellos de los cuales no se tuvieron antecedentes se dejaron como observaciones.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	68	25	37%
Vehículos arrendados	6	6	100%
Total	74	31	42%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes recopilados en respuesta, de acuerdo a Memos N° 135, 136 y 137 del 22 de diciembre de 2022.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GENERALES.

1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General de la República, a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por la Unidad de Inventario de la Municipalidad de Panguipulli se determinó que 3 vehículos no habrían formalizado su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal. (tabla n° 1)

También es importante destacar que al día de hoy existen 3 patentes que siguen incorporadas al patrimonio municipal (tabla 2), situación irregular ya que esos vehículos pertenecen a privados, se adjuntan certificados de inscripción y anotaciones vigentes que justifican lo mencionado.

De acuerdo a indagaciones realizadas se logró detectar que la Municipalidad de Panguipulli cuenta con una maquina industrial (Excavadora) marca JCB, modelo JS200LC, placa patente ZH 8876, año 2006, la cual a la fecha del informe continúa siendo de propiedad del Ministerio de Obras Públicas Dirección Gral. de OO PP DCYF. Se solicita sea corregida esta observación por parte del municipio. Se adjunta certificado de inscripciones que acredita lo mencionado.

La situación expuesta incumple las exigencias establecidas en el inciso segundo artículo 39 de la Ley n° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente.

Se adjunta evidencia en el Anexo N° 1: Vehículos pendientes de inscripción por parte del municipio.

En relación a la falta de formalización de registros de propiedad de vehículos la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la

documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2. Deficiencias de Inventarios.

2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

De acuerdo a revisión realizada, a la información entregada por la Unidad de Inventario de la Municipalidad de Panguipulli a través del memorándum n° 1 de fecha 28 de diciembre de 2022, se pudo determinar que, a la fecha de término de esta fiscalización, dicha unidad no contaba con un registro de inventario actualizado que incluyera la información necesaria para un adecuado control de todas las especies en cuestión. Se adjunta tabla n° 2 con observaciones del registro de vehículos en inventario municipal.

Se adjunta tabla N° 2 con observaciones del registro de vehículos en inventario municipal.

Tabla N° 2: Observaciones del registro de vehículos en inventario municipal.

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PROPIETARIO	Observaciones
BLPB97-4	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420 E	2008	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo registrado en inventario municipal incorrectamente ya que al día de hoy aun pertenece al gobierno regional. Según certificado de inscripción
DPXR-525	BUS (DIALISIS)	HYUNDAI	COUNTY 29 DLX	2012	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo pesado no registrado en inventario. Uniformar el formato de registro del número de la placa patente.
SU-4368-5	CAMION 3/4	HYUNDAI	MIGHTY HD72	1999	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, debera corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
HDSB59-9	CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726 48	2015	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, debera corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan

							como no inventariado.
CCJT20-5	CAMION RECICLAJE	DW	9150E	2010	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
CCHP70-0	CAMION RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725 36	2010	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
CCJT-183	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	17250E	2010	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
BXBH44-1	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	FL106	2009	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
DRPT87-1	CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	2726 K36	2012	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Vehículo pesado no registrado en inventario. Uniformar el formato de registro del número de la placa patente.
DPKS-268	CARGADOR FRONTAL KOMATSU	KOMATSU	WA 250-6	2012	GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS		Vehículo aun a nombre del gobierno regional de los rios por lo tanto no se encontrará inventariado ni en detalle entregado por el registro civil
DG-5230	MOTONIVELADORA CHAMPION	CHAMPION	720R	1988	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal
PN8925-2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	1206 MOTONIV	1997	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI		Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo

						tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
PE9500-7	CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	LK 1618	1995	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo pesado no registrado en inventario. Uniformar el formato de registro del número de la placa patente.
GLWK-81	RETROEXCAVADORA	JCB	3CPLUS	2014	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIREC GENERAL	Vehículo pesado no registrado en inventario. Uniformar el formato de registro del número de la placa patente.
HC 2115	CAMION RECOLECTOR	PEGASO	1065 B5	1978	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Este vehículo si se encuentra en inventario municipal y en detalle del registro civil como vehículo municipal por lo tanto la unidad de inventario, deberá corregir y verificar su información, la que en los informes emitidos lo señalan como no inventariado.
LPKY25-3	CAMION RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	AXOR 3131	2020	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo pesado no registrado en inventario. Uniformar el fomato de registro del número de la placa patente.
LKDW-61	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD675 5	2020	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal
LPTK-189	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2020	LEASING - BANCO ESTADO	Vehículo en leasing, que no se encuentra inventariado
LPTK-20	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2020	LEASING - BANCO ESTADO	Vehículo en leasing, que no se encuentra inventariado
LPTK-17	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2020	LEASING - BANCO ESTADO	Vehículo en leasing, que no se encuentra inventariado
LPTK21-9	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 31330	2020	LEASING - BANCO ESTADO	Vehículo en leasing, que no se encuentra inventariado
HGLG-27	REMOLQUE CAMA BAJA	CABURGA	RCBC 10.9	2020	LEASING - BANCO ESTADO	Vehículo en leasing, que no se encuentra inventariado
ZH8876-5	RETROEXCAVADORA	JCB	ESCAB SOBRE ORUGA	2006	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIREC GENERAL	Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal y aún se encuentra a nombre del ministerio de obras públicas
BLZG33-2	CAMION TOLVA	FREIGHTLINER	M2 106 POWERED	2008	GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS	Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal y aún se encuentra a nombre del gobierno regional

PE9503-1	CHASSIS	MERCEDES BENZ	LK 1618 42	1995	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal
LKDW-59	RODILLO COMPACTADOR	BOMAG	VW211 D-40	2020	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	Vehículo no se encuentra registrado en inventario municipal

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a información aportada por la unidad de inventario en Memo 01/2022.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley n° 18.693, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

En relación a la ausencia u omisión de registros de inventarios de los vehículos de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado.

Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2.b Ausencia en la codificación de bienes.

Se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionado por la unidad de inventario de la Municipalidad de Panguipulli, carece de asignaciones de códigos o identificaciones que permitan una correcta identificación de los bienes, toda vez que, la placa patente sería la clave alfanumérica que cumpliría con el propósito identificatorio.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5° de la ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la administración del estado.

En relación a la falta de ausencia en la codificación de bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.

De las Validaciones realizadas en los vehículos municipales, se pudo advertir que, estos no disponen del N° de inventario que otorga el sistema de Inventarios CAS Chile.

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

Se adjunta evidencia en el Anexo N° 2: Vehículos aún registrados en inventario que ya no pertenecen al municipio.

En relación a la codificación en el registro de inventario y la validación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

3. Deficiencias en permisos de circulación.

3.1.a Permisos de circulación vencidos.

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general, obtenido de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Registro civil e Identificación, como también por la unidad de inventario municipal, se constató que en general, los móviles detallados, contaban con la documentación legal exigida por la ley de tránsito, a excepción de los vehículos placas patentes que se detallan en la tabla N° 3.

Tabla N° 3: Vehículos con documentación vencida.

Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Fecha Vencimiento	En Listado Reg. Civil	En Inventario
GLWK81-K	MAQUINA INDUSTRIAL	JCB	3C 4X4 T UK	2014	30-09-2022	SÍ	NO
ZH-8876	RETROEXCAVADORA	JCB	ESCAB SOBRE ORUGA	2006	30-09-2022	NO	NO

La falta expuesta contraviene lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados, no podrán transitar sin la placa única, el permiso

de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

En relación a esta observación la dirección de control recibe correo electrónico emitido por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Vidal, funcionario de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Panguipulli, documento en el cual señala que los vehículos de la tabla n° 3 serán llevados en el mes de mayo del año 2023 a la planta de revisión técnica, requisito para obtener permiso de circulación.

Es importante señalar que en el correo de respuesta no se señalan las patentes de los vehículos mencionados en la tabla n° 3 de este informe por lo que no es posible asumir si hacen referencias a estos vehículos.

En relación los permisos de circulación vencidos de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

3.1.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.

Requeridos los antecedentes a las unidades correspondientes, relacionados con la documentación de los vehículos y de acuerdo a los antecedentes recibidos por esta unidad, se pudo determinar que del catastro de vehículos solo dos de ellos se encuentran con su permiso de circulación vencido y que los demás cuentan con su documentación al día sin antecedentes de multas impagas.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

La situación advertida no se condice con lo previsto en el artículo 10 del decreto N° 61, de 2008, de Ministerio de Justicia que aprueba el reglamento de registro de Multas del Tránsito No Pagadas, la cual dispone que con posterioridad al 31 de diciembre y hasta la fecha de renovación regular del permiso de circulación, las multas anotadas en el registro podrán

pagarse conjuntamente con la renovación de dicho permiso, situación que según lo advertido no aconteció en la especie.

Con los antecedentes recibidos, es decir de 31 vehículos se concluye que ninguno de estos se encontraba con Multas de Tránsito Impagas.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente, se informe a esta unidad de control, sobre esta materia respecto de la totalidad de los vehículos municipales y arrendados, dado que en la etapa de preinforme, solo se recibieron antecedentes de 31 vehículos.

3.2 Revisiones técnicas al día.

De las validaciones realizadas a la Revisión Técnica de los vehículos detallados en el catastro general, obtenido de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Registro civil e Identificación, como también por la unidad de inventario municipal, se constató que en general, los móviles detallados, contaban con la documentación legal exigida por la ley de tránsito, a excepción de los vehículos placas patentes que se detallan en la tabla N° 4, los cuales no pudieron obtener su permiso de circulación ya que no contaban con su revisión técnica.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Tabla N° 4: Revisiones técnicas vencidas.

Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Fecha Vencimiento	En Listado Reg. Civil	En Inventario
GLWK81-K	MAQUINA INDUSTRIAL	JCB	3C 4X4 T UK	2014	09-07-2022	SÍ	NO
ZH-8876	RETROEXCAVADORA	JCB	Escab Sobre Oruga	2006	03-10-2021	NO	NO

Se adjunta evidencia en el Anexo N° 3: Certificado de dominio vigente pendientes de registro por parte del municipio.

En relación a esta observación la Dirección de Control recibe Memo N° 72 de fecha 8 de mayo de 2023, emitido por el Administrador Municipal, en el cual se adjunta correo electrónico de fecha 9 de mayo del presente, emitido por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Vidal, Encargado del Departamento de Caminos de la Dirección de Obras Municipales, documento en el cual señala que los vehículos de la tabla n° 3 serán llevados en el mes de mayo del año 2023 a la planta de revisión técnica, requisito para obtener permiso de circulación.

Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, y que las medidas informadas serán

acciones futuras, se mantiene la observación formulada, debiendo, la unidad que corresponda, regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

4. Deficiencias relacionadas con bienes donados.

4.a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.

Según la información proporcionada por la unidad de inventario municipal y en conjunto con el trabajo investigativo, se determinó que el vehículo placa patente YZ-4645, marca Citroën, modelo C15 1.9; a la fecha de este informe aún se encuentra a nombre de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE Rut.: 65.005.530-6 el cual fue donado a la Municipalidad de Panguipulli en fecha indeterminada ya que no fue proporcionado el convenio ni su formalización, esto justificado en el decreto alcaldicio N° 393 de fecha 08 de febrero de 2022 que declara en emergencia a la Municipalidad de Panguipulli, debido a los siniestros de incendio que afectó a las dependencias de la referida Municipalidad, entre las 21.26 horas del 05 de febrero de 2021, y las 09.50 horas del 06 de febrero de 2021. Se adjunta decreto alcaldicio N° 393 y certificado de inscripción y anotaciones vigentes de fecha 31.01.2023.

Sobre este aspecto, el artículo 13, letra a), de la ley N° 18.695, previene que el patrimonio de las municipalidades estará constituido por los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título.

A su vez, los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la misma ley, establecen como una de las atribuciones esenciales de los municipios, la de administrar, en lo atinente, los bienes de su propiedad.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala, en lo que importa, que el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda (aplica criterio contenido en dictamen N° E126439, de 2021, de la Contraloría General de la República).

La situación planteada vulnera lo contenido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Se adjunta evidencia en los Anexos N° 4: Certificado de inscripción vehículo donado al municipio y N° 5: Decreto N° 393 que declara emergencia a la Municipalidad de Panguipulli por incendio.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el sr. Hernán Carrillo Ríos, Administrador de la Municipalidad de Panguipulli, a través de correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2023 y memorándum n° 81 de la misma fecha, en el que se adjunta el convenio entre la I. Municipalidad de Panguipulli con la Fundación Educacional y Cultural la Fuente y también se adjunta el decreto alcaldicio de fecha 21 de junio de 2005, que aprueba el mencionado convenio, podemos señalar que el vehículo (bibliomovil), de acuerdo a lo descrito en el punto tercero del convenio fue entregado en comodato a la Municipalidad de Panguipulli, situación distinta de una donación que transfiere propiedad.

Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, se mantiene la observación formulada, debiendo, la unidad que corresponda, realizar las gestiones y actos administrativos que permitan obtener el dominio del vehículo a nombre del Municipio, remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5. Deficiencias en las bajas de inventario.

5.1 Falta de formalización de las bajas de inventario.

De las visitas inspectivas realizadas con fecha 28 de diciembre, de 2022 y de acuerdo a la información entregada por la unidad de Inventario Municipal, realizada por memo n° 01/2022 con fecha 28 de diciembre, de 2022, en las dependencias municipales, se determinó que los vehículos individualizados en la tabla N° 5, adjunta, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de estos, los que a su vez no habrían sido dados de baja con el respectivo acto administrativo y que tampoco este vehículo se encuentra registrado en el inventario municipal, por lo tanto se solicita sea este ingresado al inventario municipal.

Tabla N° 5: Vehículos sin la respectiva resolución de baja.

Placa Patente	Descripción	Año	Marca	Modelo	Lugar
PE 9491	CAMIÓN	1995	MERCEDES BENZ	LK 1618 42	PATIO ASEO Y ORNATO

Fuente: Elaboración propia en base en la inspección física con fecha 28.12.2022

Lo descrito no se aviene con lo consignado en el numeral 6.1 del Artículo 6 Información y Comunicación de la referida resolución exenta N° 1962, de 2022, en cuanto a que, “La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información. Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos,

datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos”, situación que no aconteció en la especie.

En relación a la falta de formalización de las bajas de inventario y la validación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5.2 Falta de registro de control físico de bienes dados de baja

De los antecedentes recibidos no se pudo determinar la existencia un control físico de los vehículos excluidos ni la existencia de un registro en el auxiliar de bienes dados de baja donde estos se encuentren estos debidamente registrados lo que dificulta identificar con exactitud el total de vehículos que se encuentran en esta condición, su estado de deterioro y la información asociada a sus características particulares, entre otros aspectos. Solamente, la Unidad de Inventario Municipal, informó e vehículos dados de baja en el año 2022, pero no la información histórica por este concepto. Se adjunta Tabla 5.2 Vehículos dados de Baja año 2022.

Lo anteriormente expuesto, no se aviene con lo establecido en los Nos 34 al 41, sobre Disminuciones y Bajas de Bienes de Uso, de la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa de Sistema de Contabilidad General de la Nación.

En relación a la falta de registro e control físico de bienes dados de baja del inventario municipal en relación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5.3 Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

No se presentó la información que permitiera examinar la existencia de remate de bienes y la documentación que respalde su realización hasta la fecha de este informe, por lo que resulta imposible el examen de los ingresos asociados o si estos existen.

Lo indicado, contraviene el artículo 3° de la ley N° 19.880, que consigna que las decisiones escritas que adopte la

Administración se expresarán por medio de actos administrativos, en tal sentido, dicho precepto señala que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, agregando en su inciso final que los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, lo que no aconteció en la especie.

En respuesta al numeral 5.3 de este informe, el administrador Municipal Sr. Hernán Carrillo Ríos. A través de memorándum n° 73 de fecha 08 de mayo de 2023 informa que "...según consta en decreto n° 393, sin indicar el año de este, la Municipalidad de Panguipulli no cuenta con información previa al incendio de fecha 08 de febrero de 2021.

Al respecto es dable señalar que el decreto N° 630 de fecha 18 de marzo de 2021, que **INSTRUYE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR SINIESTRO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, en su Punto N° 1 **"DECLÁRA** *la pérdida, destrucción y deterioro de la totalidad de los instrumentos públicos y privados, especies valoradas, soportes y sistemas informáticos propios, especies decomisadas, bienes muebles y de toda documentación, expediente o registro histórico elaborado y archivado en las dependencias municipales ubicadas en el Edificio Consistorial de calle Bernardo O'Higgins N° 793, que albergaba la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Secretaría Alcaldía, Gabinete, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Secretaria de Administración, Oficina de Informaciones, Prosecretaría Municipal, Departamento de Comunicaciones, Departamento de informática y Asesoría Jurídica; y, en aquellas reparticiones municipales ubicadas en los Edificios Públicos aledaños a la Plaza Bernardo O'Higgins, esto es, donde funcionaba el Depto. Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los Deptos. de Recursos Humanos, Remuneraciones y Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Auditoría de la Dirección de Control, la Unidad de Transparencia de la Dirección Jurídica y el Juzgado de Policía Local, del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 1946 y el 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.*

Asimismo, en el Punto N° 2 ordena que: **"RECONSTITÚYASE** *toda aquella información, documentación y archivos respecto de los cuales -previa coordinación con otros órganos de la Administración del Estado e instituciones de soporte informático debidamente acreditadas- se posea respaldos necesarios y suficientes que garanticen la imposibilidad de que puedan resultar alteradas y/o modificadas a objeto de desvirtuar su fidelidad.*

Por lo anteriormente expuesto se mantiene lo observado dado que a la fecha de este informe no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado, incumplimiento el decreto N° 630 mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5.4 Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

No fue posible identificar si existe donación de vehículos deteriorados, ya que no fueron recibidos antecedentes a la fecha de este informe.

Lo descrito no se aviene con lo consignado en el numeral 6.1 del Artículo 6 Información y Comunicación de la referida resolución exenta N° 1962, de 2022, en cuanto a que, “La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información. Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos”, situación que no aconteció en la especie.

En relación a la ausencia de decreto que autoriza donación de bienes de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

6. Mantención de vehículos.

6.a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

La unidad de gestión vehicular carece de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comuna o arrendados, situación que fue ratificada por la oficina de gestión vehicular de la Municipalidad de Panguipulli.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en el numeral 5 **Actividades de Control** de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022, el cual señala, en síntesis, que, “Las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad”. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

En respuesta a esta observación el Sr. Hernán carrillo Ríos, Administrador de la Municipalidad de Panguipulli, a través del memorándum n° 74 de fecha 08 de mayo de 2023, informa que la oficina de gestión vehicular municipal comenzó a depender de la administración municipal el 05 de mayo de 2022, ello en atención al decreto alcaldicio n° 1055 que aprueba

modificación del reglamento de organización interna y organigrama institucional de la Municipalidad de Panguipulli.

Que, con el objeto de normar el correcto uso y circulación de los vehículos municipales la municipalidad aprobó mediante decreto n° 2999 “reglamento sobre uso y circulación de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli”, el cual comenzó a regir en enero del presente año. En dicho reglamento se establecieron las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de vehículos municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición municipal o arrendados. Así como, la política de mantención de vehículos (art. 22 y siguientes del reglamento de Uso y Circulación de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli).

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista se da por subsanada la observación sin embargo se evaluará en el futuro el cumplimiento, por parte del municipio, del reglamento mencionado.

6.b Ausencia de hoja de vida de vehículos o existencia de hoja de vida con registros parciales, según corresponda.

Requerida información a la oficina de gestión vehicular, se dispuso de dicha unidad que los vehículos municipales no cuentan con una hoja de vida que detalle lo señalado en el punto XII letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995.

Incumplimiento a lo instruido en el punto XII letra g) del oficio circular n° 35.593, de 1995, el cual dicta que "Corresponde también se confeccione una hoja de vida del vehículo, ya sea en tarjetero, libro o en cualquier otra forma, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde la cual está a disposición de la Institución respectiva. En esta hoja, se anotarán en la misma fecha en que ocurran, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes".

El municipio informó a través de memorándum n° 74 de fecha 08 de mayo de 2023, que: la Administración municipal, como unidad a cargo de la Oficina de Gestión Vehicular se encuentra en proceso de levantamiento de información con miras a confeccionar una hoja de vida para cada vehículo que incluya lo dispuesto por Contraloría general de la República en el punto XII letra g) del Oficio Circular N° 35.593, de 1995.

Al efecto mientras no se acredite la regularización y uso de este instrumento de control, se mantiene el hecho objetado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.

7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.

En relación con la materia, la unidad de RR.HH. de la Municipalidad de Panguipulli, a través de correo electrónico de fecha 04 de abril de 2023, informa que la municipalidad cuenta con 36 funcionarios conductores. Habiéndose revisado la información se detecta un error en la elaboración de ésta, informando realmente 35 funcionarios como conductores municipales.

Además, señalar que de acuerdo a las indagaciones realizadas se determinó que la información brindada por la unidad de RR.HH. de la Municipalidad de Panguipulli no es correcta, ya que no incluyó a 7 funcionarios que a la fecha prestan el servicio de conductores de vehículos municipales.

Se adjunta tabla N° 6 que detalla lo mencionado.

Tabla N° 6: Detalle de funcionarios con pólizas en estado de canceladas.

N°	NOMBRE COMPETO	RUN	N° Póliza	Emisión	Aseguradora
1	Juan De Dios Espinoza Medina		924	1996	Inst. Seguros Del Estado
2	Nelson Rodrigo Mella Carriel		1365946	2012	HDI SEGUROS
3	Patricio Javier Emeraldía Oliva		129789	2011	HDI SEGUROS
4	Fredy Ramiro Zapata Azócar		141856	2013	HDI SEGUROS
5	Luis Alberto Rencoret Garay		140748	2018	HDI SEGUROS
6	Rolando Patricio Inostroza Reyes		S/N	1994	S/A
7	Carlos Rolando Cortez Jaramillo		140583	2020	HDI SEGUROS
8	Sergio Iván Delgado Andrade		88346	2000	Inst. Seguros Del Estado
9	Luis Ernesto Valladares Suárez		136597	2012	HDI SEGUROS
10	Gabriel Isaías Carrasco Delgado		140150	2010	HDI SEGUROS
11	Leonardo Rigoberto Sayago Espinoza		140602	2017	HDI SEGUROS
12	Leonardo Bladimir Moenne-Loccoz Belmar		140275	2021	HDI SEGUROS
13	Mario Enrique Valdés Cabrera		142652	2015	HDI SEGUROS
14	Dixon Herve Cruzat Jaramillo		141144	2017	HDI SEGUROS
15	Cristian Samuel Garrido Dávila		88345	2000	Inst. Seguros Del Estado
16	Eneas Israel Carrasco Delgado		5051	2001	Inst. Seguros Del Estado
17	Rubén Darío Gañan Muñoz		143894	2019	HDI SEGUROS
18	Luis Ernesto Judes Troncoso		140496	2017	HDI SEGUROS
19	Juan Carlos Bravo Pineda		143893	2019	HDI SEGUROS
20	Luis Gonzalo Moscozo Reyes		140768	2022	HDI SEGUROS
21	Cristian Ariel Mora Vásquez		134695	2012	HDI SEGUROS
22	Fernando Javier Soto López		2993	2000	Inst. Seguros Del Estado
23	Williams Alejandro López Pérez		s/antecedentes	s/antecedentes	s/antecedentes
24	Cristian Isidoro Gallardo Mardones		141775	2018	HDI SEGUROS
25	Orlando Roberto Judes Troncoso		100647	2004	Inst. Seguros Del Estado
26	César Antonio Gutiérrez Sánchez		144109	2013	HDI SEGUROS
27	Miguel Pascual Muñoz Muñoz		141033	2022	HDI SEGUROS
28	Elimelex Alexis Ramos Silvestre		140601	2019	HDI SEGUROS
29	Héctor Orlando Moraga Henríquez		140704	2016	HDI SEGUROS
30	Walter Enrique Rojo Seguel		140585	2020	HDI SEGUROS

31	Luis Hernán Mayorga Mayorga		144477	2015	HDI SEGUROS
32	Eduardo Alfonso Rojas Lizama		140682	2020	HDI SEGUROS
33	Ángelo Javier Fuentes Acuña		140604	2017	HDI SEGUROS
34	Hans Roger Douglas Quintana		s/antecedentes	s/antecedentes	s/antecedentes
35	Sergio Alejandro Gallardo Mardonez		143892	2019	HDI SEGUROS
NO SE ENCONTRARON EN LA LISTA DE RRHH.					
1	Manuel Antonio Vásquez Albornoz		s/antecedentes	s/antecedentes	s/antecedentes
2	Alex Fernando Mera García		180117	2019	HDI SEGUROS
3	Gonzalo Guarda Cerón		140168 propuesta CGR	2022	sin información
4	Marcos Hipólito Amolef Zambrano		140169 propuesta CGR	2022	sin información
5	Nathalie Elizabeth Carter Holtheuer		140170 propuesta CGR	2022	sin información
6	Bartolomé Francisco Matus Sandoval		sin información	sin información	sin información
7	Juan Carlos Rodríguez Vidal		sin información	sin información	sin información
Fuente: Elaboración propia, sobre la base del listado proporcionado como insumo por la unidad de RRHH.					

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

En relación a las observaciones levantadas a la información otorgada por la unidad de RRHH, correspondiente al registro de conductores y pólizas para funcionarios con labores de conducción de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.

De los antecedentes recepcionados no se visualiza ningún vehículo municipal destinado para uso privativo, tal como lo señala la letra c) numeral III del Oficio Circular N° 35.593, del 8 de noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República.

9. Lugares de aparcamiento.

Requeridos los decretos de destinación de vehículos a las unidades municipales, designación de aparcamiento de los vehículos y designación de conductores; mediante memorándum N° 136 de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido a todas las direcciones municipales, se pudo determinar que, de acuerdo al catastro de vehículos municipales determinado por esta auditoría (72 vehículos), no se entregó información de los vehículos señalados en la tabla 9 a) adjunta.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

De acuerdo a la información entregada por las distintas unidades municipales y la información detallada en la tabla n° 9 de este informe, donde se señalan vehículos de los cuales no se obtuvo información referente al aparcamiento de estos, el Sr. Hernán Carrillo Ríos Administrador Municipal, a través de memorándum n° 76 de fecha 08 de mayo de 2023 informa que con miras a subsanar la falta y en atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos de la Municipalidad de Panguipulli, la Administración Municipal dictará los decretos de aparcamiento respectivos.

Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, y las medidas informadas serán acciones futuras, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

10. Vehículos arrendados.

10.1 Contratos de arriendo de vehículos no habidos.

Del examen practicado a la documentación que respalda las contrataciones de los arriendos de vehículos realizados por la municipalidad de Panguipulli, se determinó que, en los casos que se detallan en la tabla N° 7, fueron 6 los vehículos arrendados (camionetas) de las cuales fueron habidos los 6 contratos respectivos, que se adjuntan.

Tabla N° 7: Vehículos arrendados.

PPU	Tipo Vehículo	Marca/Modelo	Año	Asignación	Contrato	Decreto	Bitácoras	Hojas de vida	Disco fiscal
SJ SL 27	Camioneta	Maxus T60 2.8 4X4	2023	DIDECO	Mayo/2022 (36 meses)	N° 3304 2022	con observaciones	no	no

SF WD 41	Camioneta	Maxus T60 2.8 4x2	2023	DIDECO	Mayo/2022 (36 meses)	N° 2835 2022	con observaciones	no	no
SF WD 34	Camioneta	Maxus T60 2.8 4x2	2023	OPERACIONES	Mayo/2022 (36 meses)	N° 3107 2022	con observaciones	no	no
SF WD 42	Camioneta	Maxus T60 2.8 4x2	2023	ADMINISTRACION	Mayo/2022 (36 meses)	sin decreto	si	no	no
SJ SL 29	Camioneta	Maxus T60 2.8 4x4	2023	ALCALDIA	Mayo/2022 (36 meses)	N° 3327 2022	si	no	no
SJ SL 28	Camioneta	Maxus T60 2.8 4x4	2023	Dir. Turismo y Desarrollo Local	Agosto/2022 (34 meses)	N° 063 2023	si	no	no

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por administración municipal, en correo del 28.04.2023.

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, se encontraron habidos los 6 contratos de arriendo de los vehículos arrendados por la Municipalidad de Panguipulli en el periodo 2022, por lo tanto, lo anterior se encuentra sin observación.

10.2 Designación de los vehículos arrendados.

En cuanto a la designación de los vehículos arrendados, podemos señalar que no fue posible encontrar el decreto alcaldicio que designe al vehículo placa patente SFWD-42 a alguna unidad municipal, se solicita se informe sobre tal situación.

La situación planteada vulnera lo contenido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

De la observación planteada, la Unidad de Administración Municipal, a través del memorándum n° 77 de fecha 08 de mayo de 2023 adjunta el decreto alcaldicio n° 476 de fecha 13 de febrero de 2023, el cual destina el vehículo a la dirección de administración y finanzas, designa como conductor designado a don Sergio Iván Delgado Andrade y dispone como lugar de aparcamiento en calle Juan Bautista Etchegaray n° 608 Panguipulli.

Con los antecedentes proporcionados se da por subsanada la observación.

Sin perjuicio de lo anterior en lo sucesivo la unidad que corresponda deberá emitir los actos administrativos de designación de vehículos municipales o arrendados, de manera oportuna en consideración de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control previstos en el Art. 3, inciso segundo, de la Ley 18.575.

10.3 Falta de bitácora en vehículos arrendados.

En relación a los controles generales implementados podemos señalar que estos vehículos, tal cual, como los vehículos propios municipales, no cuentan con hoja de vida del vehículo, no cuentan con disco estatal, información detallada en tabla n° 10, se adjuntan fotografías de los

discos estatales de los vehículos placas patente SFWD 34, SJSL 27, SJSL 28, que evidencian lo observado.

En relación a las bitácoras de los 6 vehículos arrendados podemos informar que las placas patentes SFWD 34, SJSL 27 y SFWD 41 presentan inconsistencias de distintas características lo que se puede revisar con detalle en la tabla del numeral ° 13 de este informe.

En relación al incumplimiento de la hoja de vida con registro parcial se vulnera lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995 y la omisión del distintivo de uso fiscal se vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras “Vehículo Uso Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas, situación que para el caso de los vehículos detallados en la tabla N°10 según corresponda, no aconteció en la especie.

En relación a la inconsistencia en la información contenida en las bitácoras respectivas se transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Se adjunta evidencia en el Anexo N° 6: Camionetas arrendadas sin disco estatal.

En relación a los controles aplicables a los vehículos arrendados por la Municipalidad de Panguipulli manténganse las observaciones, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

II. CONTROLES ESPECÍFICOS.

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

11. Inspección física de los vehículos.

11.1 Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la unidad de inventario municipal y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.

De los antecedentes recepcionados, los que proporcionó la unidad de inventario municipal, de las distintas unidades municipales y de los datos obtenidos desde la base del Registro Civil e Identificación, se pudo determinar que la municipalidad no cuenta con un catastro fidedigno de los vehículos municipales a la fecha de este informe, lo que no permite identificar la cantidad total actualizada de vehículos municipales en uso.

Tabla N° 8: Catastro de vehículos municipales.

PATENTE	PADRÓN	PERMISO CIRCULACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	EMISIONES CONTAMINANTES	SOAP	SEGURO ADICIONAL
BFFD20-8	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
BFFD27-5	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
BGVP68-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
BXBH44-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
CCHP70-0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
CCJT18-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
CCJT20-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
CGYK85-4	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
CGYL54-0	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DG5253-7	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DGXV24-1	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DGYL62-5	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DPXR52-5	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DRBH61-6	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
DRPT87-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
DYLH63-3	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2012)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
FDDR11-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
FDDR28-8	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
FSLH11-1	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
GKWL46-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
GLWK81-K	NO	VENCIDO	VENCIDA	NO	SÍ	NO
GXCG28-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC1252-6	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC1269-0	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2112-6	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2114-2	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2115-0	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2118-5	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2828-7	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información

HC2846-5	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HC2847-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
HDSB59-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	sin información
HXKK64-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
KHZK52-K	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
KKJW24-K	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
KKXK38-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
KLLT20-K	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
KPVV27-0	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
LLSY72-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
LPKY25-3	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
PE9491-4	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
PE9500-7	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
PE9503-1	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
PL4164-6	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
PN8925-2	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
RKJB10-6	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
SCZD25-4	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
SJ9623-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
SN7857-7	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
SU4368-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
SU4369-3	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
VJ2543-4	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
WU3234-9	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
BLPB97	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2008)	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
BLZG33	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN ILEGIBLE	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
UK3951	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
UX9845-K	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
VT6958-K	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
YZ4645	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
SFWD-34	arrendado	SÍ	HOMOLOGACIÓN	NO	SÍ	NO
SFWD-41	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN	SÍ	HOMOLOGACIÓN	SÍ	SÍ	NO
SJSL-27	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN	SÍ	HOMOLOGACIÓN	SÍ	SÍ	NO
ZH-8876	NO	VENCIDO	VENCIDA	NO	SÍ	NO
LPTK-21	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

HGLG-27	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
LKDW-61	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
DG-5230	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
DPKS-26	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
LPTK-18	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
LPTK-20	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
LPTK-17	SOLICITUD 1ª INSCRIPCIÓN (2019)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
LKDW 59	no hay antecedentes	sin información	sin información	sin información	sin información	sin información
Fuente: elaboración propia de acuerdo a antecedentes obtenidos de las unidades municipales, inventario municipal y catastro del Registro Civil e Identificación para el año 2022.						

La situación planteada no se aviene con lo consignado en el numeral 6.1 del Artículo 6 Información y Comunicación de la referida resolución exenta N° 1962, de 2022, en cuanto a que, “La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información. Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos”, situación que no aconteció en la especie.

De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de catastro de vehículos municipales.

En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

11.2 Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.

No fue posible verificar, marca, modelo, año de fabricación y motor de la totalidad de los vehículos ya que no se contó con la totalidad de los padrones de estos, como tampoco el decreto de aparcamiento designado a cada vehículo municipal, información detallada en tabla 11.1

La falta de concordancia entre la información contenida en catastro de vehículos de la propia institución y lo verificado físicamente, impide mitigar el riesgo de eventual desaparición y/o sustracción física y el deterioro de los bienes, lo que puede afectar el patrimonio fiscal.

En este sentido, lo descrito atenta contra los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de catastro de vehículos municipales.

En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

11.3 Sobre elementos de seguridad.

En las letras e) y f) se pudo determinar la inexistencia de muchos de estos elementos en los vehículos municipales, como también señalar que ya no se encuentran en condiciones de ser utilizados por deterioro o vencimiento en el caso que corresponda.

El no haber recibido la documentación completa de la totalidad de vehículos municipales no permite evidenciar que se cumpla con lo señalado en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

También, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no se pudo acreditar.

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro

obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de inspección respectiva a los vehículos municipales en cumplimiento del porte elementos de seguridad.

En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

12. Uso de distintivos.

12.1 Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la visita sorpresiva, realizada al lugar de aparcamiento de distintos vehículos y de los vehículos encontrados en dicho lugar, se constató que un total de 24 vehículos no cumplen con el formato del disco estatal señalado en el artículo 3° del decreto ley N° 799 de 1974. Se adjunta tabla N° 9 a) que detalla los vehículos en cuestión y fotografías de algunos que evidencian la observación.

Tabla N° 9: Detalle de vehículos sin disco estatal.

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
LLSY72-9	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	2019
CCHP70-0	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725 36	2010
LPKY25-3	CAMION	MERCEDES BENZ	AXOR 3131	2020
CCJT18-3	CAMION	VOLKSWAGEN	17250E	2010

Fuente: Elaboración propia en visita inspectiva a dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Departamento de Aseo y Ornato, del 28 de diciembre de 2022.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra "Estatil" y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Asimismo, dicha omisión vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de

los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras “Vehículo Uso Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Se adjunta evidencia en el Anexo N° 7:
Logos estatales incorrectos en vehículos municipales.

La Administración Municipal, a través de su memorándum n° 79, con fecha 08 de mayo de 2023 informa que se efectuará revisión de vehículos de manera tal de dar cumplimiento a lo indicado en el DL 799 respecto del uso de distintivo fiscal.

Sin perjuicio de las explicaciones manifestadas, y en atención a que corresponde una acción futura, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

12.2 Ausencia de decreto que exime el uso de distintivo.

Para el caso de los 4 vehículos que no cuentan con disco estatal, vehículos identificados en la misma tabla N° 7, se deberá corregir a la brevedad el estampar los discos fiscales correspondientes ya que para ninguno de estos aplica eximirse de dicha obligación.

Sobre la situación, la Unidad de vehículos dependiente de Administración municipal, no se pronunció en relación a lo observado, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

13 Observaciones relacionadas con bitácoras (existencia, consistencia en anotaciones, omisiones y/o enmendaduras, revisión jefatura a cargo, registro cargas de combustible, uso para fines institucionales, decretos de autorización cometidos o comisiones, hojas de vida y anotaciones de desperfectos).

De la revisión realizada por esta Dirección de Control municipal, a la información recibida que fue solicitada a todas las direcciones municipales a través de Memorándum N° 136 de fecha 22 de diciembre de 2022, podemos indicar que cada una de las observaciones anteriormente individualizadas, se desglosan en la siguiente tabla N° 10.

Tabla N° 10: Observaciones relacionadas con bitácoras.

PATENTE	1. NO TIENEN:	2 INCONSISTENCIAS	3. FIRMA JEFATURA	4. ANTECEDENTES RECARGA COMBUSTIBLE	5. VERIFICAR USO INSTITUCIONAL	6. VERIFICAR HOJA DE VIDA	7. REGISTRO DE DESPERFECTOS
CCJT 20	FECHA: ok	ANOTACIONES: Desde 13375 a 13400 se registra solo el valor del combustible por litro, en cada carga correspondiente y no el monto	Firmadas por jefe encargado aunque presenta inconsistencias.	LITROS: No registra litros ni monto.		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA
talonarios de bitácoras del 06/01 al 27/10/2022	KM.I.: 49601, 49603 A 49650, 13251 A 13300, 13301 A 13322	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: 49603 A 49650, 13251 A 13300, 13301 A 13322	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:	OTROS:					OTROS: NO REGISTRA
KZZK 52	FECHA: ok	ANOTACIONES: 49141 motivo de uso ilegible		Firmadas por jefe encargado aunque presenta enmendaduras.			LITROS:
talonarios de bitácoras del 02/01 al 05/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA		

	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: 49101, 49107, 49108, 49109, 49111, 49120, 49126, 13202, 13204, 13206, 13215, 13217, 13232, 13233, 13244, 50705, 50706, 50719, 50729, 50748, 51252, 51261, 51262, 51264, 51265, 51277, 51290, 52214, 52216, 52239, 52240, 52241, 53388, 53394.		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: No se indica N° de guía en cargas de combustible. Km final día 3/6/2002: 169.541. Km inicial 4/6/2022: 169.551. Diferencia: 10 km, folio bitácora 50.743.				OTROS: NO REGISTRA
SFWD 34	FECHA: ok	ANOTACIONES: Inconsistencia en registro de kilometraje desde folio 2505 a 2508.		LITROS: No registra litros ni monto.		FECHA: NO REGISTRA
Bitácoras desde el 09/11/2022 al 28/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES:		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.	NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: 2518, 2519, 2540.		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: No se adjuntan formularios originales, solo los autocopiativos				OTROS: NO REGISTRA
HDSB 59	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	No se revisan por la jefatura directa	LITROS:	NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA

Bitácoras desde 23/12/2021 al 07/03/2022 y desde 23/05/2022 al 27/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay				OTROS: NO REGISTRA
SFWD 41	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 22/06/2022 hasta 06/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	No se revisan por no estar visadas por la jefatura directa, talonario desde 53321 al 53350	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.	NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGD
	LUGAR:ok	OTROS: no hay				OTROS: NO REGISTRA
	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
SJSL 27	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 22/06/2022 hasta 29/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	No aplica	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.	NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA

	LUGAR:ok	OTROS: No se acompañan las bitácoras de esta patente. Solo registra bitácoras de patente KHZY 53 y KHZR 90, en reemplazo.					OTROS: NO REGISTRA
KKXK 38	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	No hay firma de responsable desde folio 49076 al 49100, 49951 al 50000, 52051 al 52100, 53401 al 53450.	LITROS:	NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA	
Desde 14/03/2022 hasta 16/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA	
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA	
	LUGAR: ok	OTROS: no hay				OTROS: NO REGISTRA	
HXKK 64	FECHA:	ANOTACIONES:	Falta firma del responsable desde folio 50.101 al 50.150, 51726, 52456 al 52476, 52493 al 52500, 53501 al 53550. Falta timbre responsable. Sin firma conductor folio 51724, 51726, 51727, 51734, 52452.	LITROS:	NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA	
Desde 19/11/2021 hasta 14/12/2022	KM.I.: 261.169 en folio 49654	OMISIONES: Folio 51746 en blanco.		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA	
	KM. F.: 261.167 en folio 49653 (diferencia 2 km)	ENMENDADURAS:		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA	
	LUGAR: Folio 52452 no se indica destino.	OTROS:				OTROS: NO REGISTRA	
SJ 9623	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Firmadas por jefe encargado aunque	LITROS:	NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA	

Bitácoras desde enero 2022 hasta noviembre 2022.	KM.I.: ok	OMISIONES: Sin firma responsable vehículo	presenta inconsistencias.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
LLSY 72	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 09/12/2021 hasta 27/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: Sin nombre de conductor folio 49924	Firmadas por jefe encargado aunque presenta inconsistencias.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
KLLT 20	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 08/02/2022 hasta 29/09/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: Desde enero al 07 de febrero, no hay registro de bitácoras.	Sin firma responsable de uso desde el folio 523 al 550 y del folio 51151 al 51200.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
SU 4368	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	no aplica	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA

No se recibieron bitácoras	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
CCJT 18	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Firmadas por jefe encargado aunque presenta inconsistencias.	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA
	KM.I.: No se registra km diario	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: No se registra km diario	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
CCHP 70	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Firmadas por jefe encargado aunque presenta inconsistencias.	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA
	KM.I.: No se registra km diario	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: No se registra km diario	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO: No se realiza bien este registro.			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
BKBH 44	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Firmadas por jefe encargado aunque	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA

Desde 03/01 al 27/12/2022	KM.I.: Folio 49760, 49758, 49757	OMISIONES: no hay	presenta inconsistencias.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
Sin observaciones	KM. F.: Folio 49760, 49758, 49757	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay				OTROS: NO REGISTRA
LPKY 25	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 03/01 al 25/11/2022	KM.I.: Folio 53709	OMISIONES: Folio 53716 en blanco	Firma responsable uso bitácora incompleta	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Folio 50507, 52636 no registran motivo de uso				OTROS: NO REGISTRA
PE 9500	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGD
Desde 05/01 al 22/06/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	Firma responsable uso bitácoras incompletas: 10745- 10750, 12951- 13000, 651-697.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay	bitácora 12951- 13000 son copias			OTROS: NO REGISTRA

LPTK 21	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Sin firma responsable, folio 12728	LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 10/12/2021 al 26/12/2022	KM.I.: Folio 12717 y enmendados folios: 12718, 000851, 0001502, 002675. Repite km inicial folio anterior: 000196.	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Folio 12716 y enmendados folios: 12719, 12721, 12723, 12743, 12744, 000158, 000162, 000853, 000858, 0001501, 0001511. No informado: folio 000195.	ENMENDADURAS: no hay	Sin información de destino, folios 0001542, 002667.	REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Folio 12703 km f. 59,861 y folio 12704 km i. 59.985. Folio 12739 km.f. 63,175 y folio 12740 km. i. 63172. Folio 000878 km. F. 72422 y folio 000879 km. i. 72477. Folio 000887 km. F. 73754 y folio 000888 km. i. 73820. Folio 002668 km. f. 82132 y folio 002669 km. i. 82131. Folio 001550 km. f. 80474 y folio 002651 (correlativo en fecha) km. i. 80517.	Firma conductor: Folios 12711, 12712, 12721, 12726, 12737, 12738, 12750, 000153, 000179, 000858, 000859, 000864, 000866, 000873, 000874, 000894, 0008990001502, 0001503, 0001504, 0001507, 0001510, 0001517, 0001518, 0001525, 0001526, 0001528, 002669, 002673.		NO EXISTE	OTROS: NO REGISTRA

DRPT 87	FECHA: ok	ANOTACIONES:		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 30/12/2020 al 09/04/2021 y del 18/05/2022 al 26/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES:		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Folio 953, 992	ENMENDADURAS: Folio 961, 965, 970, 971, 1620, 1625, 1649, 2261	Firmadas por jefe encargado aunque presenta inconsistencias.	REGISTRO DE ODÓMETRO:		NO EXISTE	COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Folio 1000 y 1601 correlativos del 1 y 2/08/2022, presentan inconsistencias en km f. y km. i. correspondientemente; Inconsistencias Folio 1630 y 1631 km f. y km i. correspondientemente. Folio 2258 y 2259 inconsistencia km f. e i. correspondientemente.					OTROS: NO REGISTRA
ZH 8876	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO RESGITRA
Desde 04/01/2022 al 27/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:		NO EXISTE	COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: No hay consistencia entre km f. y km i., desde folio 10830 al 10850.					OTROS: NO REGISTRA

PN 8925	FECHA:	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 07/01/2022 al 12/12/2022	KM.I.: Folio 2601 km i. erróneo.	OMISIONES: no hay	No se encuentra firmado por jefatura Desde folio 1951 al 2000.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
Bitácoras en copia desde 13052 a la 13100	KM. F.: Folio 13056	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Folio 13057 en blanco con fecha errónea. Folio 13057 fecha ilegible. Folio 525 inicia con 1064 km y termina con 1062 km.					OTROS: NO REGISTRA
BLZG 33	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 15/01/2022 al 17/11/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	Sin firma de responsable.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Folio	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
LPTK 17	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 03/01/2022 al 26/12/2022	KM.I.: erróneo en folio 276.	OMISIONES: Falta folio 258. Folio incompleto y sin firmas 269.	Sin firma responsable folios 12817 al 12850, 2001 al 2050. Sin firma conductor folios 276, 846.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA

	KM. F.: Folio 12839.	ENMENDADURAS: En km inicial: folio 273, 274, 813, 824, 848, 1388, 2568. En km final.: folios 257, 266, 271, 273, 294, 810, 812, 823, 825, 1389, 2044, 2556, 2557, 2568, 2571, 2578, 2580.		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias de kms entre folios: 12836 y 12837, 12840 y 12841, 12843 y 12844, 12845 y 12846, 263 y 264, 282 y 283, 294 y 295, 831 y 832, 836 y 837, 1363 y 1364.					OTROS: NO REGISTRA
DYLH 63	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 04/01/2022 al 26/12/2022	KM.I.: No se registra en folios 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1142, 1723.	OMISIONES: Folios 1116 y 1732 no están. Bitácora incompleta folio 2306.	Sin firma responsable: folios 47629 al 47650, 1101, del 1701 al 1731, del 1733 al 1750, del 2301 al 2344. Sin firma conductor 1728, 2306, 2338.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.	Sin motivo de uso folio 2306.	NO EXISTE	NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: No se registra en folios 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1141, 1721, 1722, 1731.	ENMENDADURAS: En km inicial: folio 273, 274, 813, 824, 848, 1388, 2568, 1729, 2340. En km final.: folios 257, 266, 271, 273, 294, 810, 812, 823, 825, 1389, 2044, 2556, 2557, 2568, 2571, 2578, 2580, 2334.		REGISTRO DE ODÓMETRO: Odómetro en mal estado.			COSTO: NO REGISTRA

	LUGAR: No se registra en folios 1722, 1723 y 2306.	OTROS: Inconsistencias de kms entre folios 1135 y 1136, 1142 y 1143, 1143 y 1144, 1703 y 1704, 1704 y 1705, 1706 y 1707, 1707 y 1708, 1723 y 1724, 1729 y 1730, 2323 y 2324.					OTROS: NO REGISTRA
LKDW 59	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Sin firma responsable: todos los folios, 10629-10650, 1201-1250, 2801-2811.	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA
Desde 03/01/2022 al 27/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Folio	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
LPTK 20	FECHA: ok	ANOTACIONES:	Sin firma responsable folios: 1063, 1064, 2062. Sin firma conductor folios 1581, 2054.	LITROS:		NO EXISTE	FECHA:02/04/2022
Desde 26/03/2022 al 24/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: Faltan los folios 1574, 2092.		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: Regulación de frenos, soldar parachoque trasero, colocar malla para tapar carga
	KM. F.: Errores en folios 434, 1584.	ENMENDADURAS: En km final, 440, 2068, 2703.		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias en km inicial y final en folios 1572 y 1573, 1574 y 1575, 1583 y 1584, 1597 y 1598.					OTROS: NO REGISTRA
DG 5230	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	Todas las bitácoras están sin firma del	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA

Desde 12/08/2022 al 04/11/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay	responsable	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Folio	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO: En mal estado.		COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay				OTROS: NO REGISTRA
LPTK 18	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 04/01/22 al 22/12/2022	KM.I.: ok	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA
Bitácoras en copias folios 13001 al 13050	KM. F.: Sin registro folio 2379.	ENMENDADURAS: En km inicial folios 1154, 1806, 2357, 2379, 2383. En km final folios 567, 1182, 1835, 1838, 2369, 2379, 2383. En origen folios 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2368, 2384.	Sin firma responsable folios 13044, 13045, 13046, 13047, 13048, 13049, 13050 (todas copias casi borradas), 1847, 1848, 1849.	REGISTRO DE ODÓMETRO:	NO EXISTE	COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias en km inicial y final en folios 13002 y 13003. Falta el folio 2350 del martes 08/11/22				OTROS: NO REGISTRA
GLWK 81	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:		FECHA: NO REGISTRA
Desde 08/04/2021 al 31/08/2021	KM.I.: ok	OMISIONES: Falta bitácora 9908.	Todas las bitácoras del 9901 al 9911 no tienen firma de responsable.	MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA

	KM. F.: ok	ENMENDADURAS: no hay		REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: no hay					OTROS: NO REGISTRA
DPKS 26	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:			FECHA: NO REGISTRA
Desde 03/01/2022 al 27/12/2022	KM.I.: Error en folio 2.	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
	KM. F.: Sin registro folio 2447. Error en folios 2, 35, 2436.	ENMENDADURAS km inicial y km final en folio 12782.	Sin firma conductor en folios 5, 1319, 1320, 2420, 2422, 2429, 2430.	REGISTRO DE ODÓMETRO:		NO EXISTE	COSTO: NO REGISTRA
	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias de km inicial y km final en folios 12775 y 12776, 1 y 2, 1335 y 1336, 2415 y 2416. Folio 1350 es del 22/08/22 y el siguiente folio 2401 del 03/11/22, con 274 kms de diferencia.					OTROS: NO REGISTRA
BLPB 97	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay	En folios 11946, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 11946 y desde 2106 al 2148.	LITROS:		NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA
Desde 03/01/2022 al 07/12/2022	KM.I.: Sin este registro en folio 1479.	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.			NATURALEZA: NO REGISTRA
Folio 12851 a 12900 son copias y no muy legibles.	KM. F.: Sin este registro en folio 1479.	ENMENDADURAS: En km inicial 12884, 12885, 944, 1456. En km final 12884, 12885, 902, 924, 944, 1480, 2131, 2147.	Sin firma conductor folios 12851, 12852, 12872, 361, 1453, 2103, 2109, 2144,	REGISTRO DE ODÓMETRO:			COSTO: NO REGISTRA

	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias en km inicial y km final, en folios 12858 y 12859, 364 y 365, 917 y 918, 928 y 929, 1458 y 1459, 1480 y 1481, 2114 y 2115.	Firma jefatura en folio 1652. Firma conductor en folios 12628, 1008, 2483.				OTROS: NO REGISTRA
LKDW 61	FECHA: ok	ANOTACIONES: no hay		LITROS:	NO EXISTE	FECHA: NO REGISTRA	
Desde 03/01/2022 al 27/12/2022	KM.I.: Errores en folios 75 y 1049.	OMISIONES: no hay		MONTO: Formato talonario de bitácora, no incluye este dato.		NATURALEZA: NO REGISTRA	
	KM. F.: Sin registro en folio 12641. Errores en folios 1818 y 2477.	ENMENDADURAS: En km final folio 1695.		REGISTRO DE ODÓMETRO:		COSTO: NO REGISTRA	
	LUGAR:ok	OTROS: Inconsistencias en km inicial y km final en folios 12644 y 12645, 75 y 76, 1022 y 1023, 1656 y 1657, 1687 y 1688,				OTROS: NO REGISTRA	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes entregados por las direcciones municipales, en respuesta a Memo N° 136 del 22.12.2022.

Respecto de los saltos en el kilometraje observados, la situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

La omisión de Bitácoras no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, además, la situación planteada no se aviene con lo consignado en el numeral 6.1 del Artículo 6 Información y Comunicación de la referida resolución exenta N° 1962, de 2022, en cuanto a que, “La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información. Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos”, Además, la situación indicada vulnera lo indicado en el numeral 5 Actividades de Control de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022, el cual señala, en síntesis, que, “Las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad”.

El no registro de cargas de combustibles en bitácoras contrapone a los principios de responsabilidad, de eficiencia, eficacia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley n° 18.575.

En relación a las observaciones levantadas a las bitácoras de los vehículos municipales, la unidad de administración municipal responde, de acuerdo a memorándum n° 80 de fecha 08 de mayo de 2023, que: “se modificará formato de bitácoras para los vehículos, incluyendo observaciones realizadas”.

En atención a que las medidas informadas corresponden a una acción futura, se mantienen las observaciones formuladas.

Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

14 Sobre licencias de conducir.

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores municipales, se puede informar que la unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Panguipulli, a través de correo electrónico, informó un listado de 36 conductores, planilla que contenía un error de suma ya que realmente contenía información de un total de 35 conductores.

Es importante destacar también que de los 35 conductores informados por la Unidad de Recursos Humanos de 8 de ellos no se recibieron las copias de sus licencias de conducir, como tampoco decretos que les designen vehículos, por lo que resulta imposible determinar la vigencia de sus licencias de conducir y si los funcionarios tienen designados acorde a sus licencias. Se adjunta

Detalle en tabla 15(a) de los 8 funcionarios en cuestión.

Se solicita nuevamente a la unidad de Recursos Humanos corregir la información entregada, en cuanto a los conductores municipales, ya que informa solo 35 conductores, que por indagaciones realizadas se determinó que no habría informado un total de 7 conductores que se encuentran vigentes a la fecha de este informe. Se adjunta tabla 15 (b) que resume lo informado.

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores de la Municipalidad de Panguipulli, se verificó que estos cuentan con una licencia acorde al vehículo que tienen asignado, por lo que se encuentran habilitados para su conducción.

En cuanto a la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, de acuerdo solo a la información recibida por esta Dirección de control Municipal, se observó que a la fecha de este informe todas se encontrarían vigentes, amparadas en la Ley 21.428 del 04 de marzo de 2022 que dicta: " Artículo único.- Prorrógase la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021, y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva del año 2023."

Tabla N° 11: Detalle de conductores de quienes no se recibió copia de su licencia de conducir.

<u>NOMBRE COMPETO</u>	<u>RUN</u>	<u>N° poliza</u>	<u>Emisión</u>	<u>Aseguradora</u>	<u>Destinación</u>	<u>Observaciones RRHH</u>	<u>licencia de conducir</u>	<u>Decreto Asigna Vehículo</u>	<u>Patente Vehículo Asignado</u>	<u>Aparcamiento</u>	<u>Observaciones</u>
Luis Alberto Rencoret Garay		140748	2018	HDI SEGUROS	Decreto N° 76		sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Rolando Patricio Inostroza Reyes		S/N	1994	S/A	Decreto N/E	Pérdida de antecedentes por incendio	sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.

Sergio Iván Delgado Andrade		88346	2000	Inst. Seguros Del Estado	Decreto N° 1471		sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Mario Enrique Valdés Cabrera		142652	2015	HDI SEGUROS	Decreto N°1268		sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Dixon Herve Cruzat Jaramillo		141144	2017	HDI SEGUROS	Decreto N/E	Pérdida de antecedentes por incendio	sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Cristian Ariel Mora Vásquez		134695	2012	HDI SEGUROS	Decreto N/E	Pérdida de antecedentes por incendio	sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Miguel Pascual Muñoz Muñoz		141033	2022	HDI SEGUROS	Decreto N° 1444		sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.
Hans Roger Douglas Quintana					Decreto N° 241	Oficio N° 556, defecha 24 de marzo de 2023, reitera requerimiento año 2022, recepcionado por ventanilla única	sin información	sin información	sin información	sin información	No se recibió Licencia de Conducir.

Tabla N° 12: Conductores no informados por la Unidad de RR.HH.

NOMBRE COMPETO	RUN	N° Póliza	Emisión	Aseguradora	Destinación	Observaciones RRHH	licencia de conducir	decreto asigna vehículo	patente vehículo asignado	aparcamiento	observaciones
Manuel Antonio Vásquez Alborno		sin información	sin información	sin información	no existe decreto de destinación de vehículo	sin información	B	NO SE INFORMA	NO SE INFORMA	BODEGA ALEDAÑA OFICINA PROGRAMA DE LA MUJER.	De acuerdo a información recopilada y también a lo informado por la unidad de RRHH, a través de correo electrónico, se puede informar que el vehículo patente KLLT 20, sigue en designación al conductor Sr. Fabián Millanguir Aillapan, en consecuencia que está siendo conducido por don Manuel Vásquez Alborno.
Alex Fernando Mera García		180117	2019	HDI SEGUROS	Decreto n° 2188		A2/A4/D	2188 de 2021	SJ 9623	Juan Etcheagaray 608 bodega municipal.	funcionario no se encuentra en planilla otorgada por la unidad de Recursos Humanos, según información adjunta en correo electrónico de fecha.
Gonzalo Guarda Cerón		140168 propuesta CGR	2022	s/i	s/i	s/i	s/i	no aplica	no aplica	no aplica	No cuenta con decreto Alcaldicio que asigna vehículo.
Marcos Hipólito Amolef Zambrano		140169 propuesta CGR	2022	s/i	s/i	s/i	B	3107 de 2022	SFWD 34	Juan Etcheagaray 607 bodega municipal	Conductor no incluido en información entregada por la unidad de recursos humanos.
Nathalie Elizabeth Carter Holtheuer		140170 propuesta CGR	2022	s/i	s/i	s/i	s/i	no aplica	no aplica	no aplica	No cuenta con decreto alcaldicio que asigna vehículo.
Bartolomé Francisco Matus Sandoval		sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	B	2385 de 2022 Y 3304 de 2022	SSFWD 41 Y SJSL 27	Ambas patente en Juan Bautista Etcheagaray	No se recibió información en cuanto a la póliza de fidelidad funcionaria.
Juan Carlos Rodríguez Vidal		sin información	sin información	sin información	sin información	sin información	B	2836 de 2022 y 2901 de 2022	KKXK 38, DYHL 63	Juan Bautista Etcheagaray 608	No se recibió información en cuanto a la póliza de fidelidad funcionaria.

Vulneración del artículo 12 del decreto con fuerza de ley n° 1 de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.290, establece los tipos de licencias de conducir y los tipos de vehículos habilitados según las distintas denominaciones.

La situación planteada no se aviene con lo consignado en el numeral 6.1 del Artículo 6 Información y Comunicación de la referida resolución exenta N° 1962, de 2022, en cuanto a que, “La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información. Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos”, Además, la situación indicada vulnera lo indicado en el numeral 5 Actividades de Control de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022, el cual señala, en síntesis, que, “Las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad”.

La unidad de Administración Municipal adjunta el memorándum n° 75, documento con el que solicita a la unidad de recursos humanos de la Municipalidad de Panguipulli, sea corregida la información proporcionada en cuanto a pólizas de conductores y licencias de conducir.

En atención a lo anterior, se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el Servicio enuncia medidas que no se han concretado. Sin que se adjunten, además, documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.



ALEX GOMEZ CIFUENTES
ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORÍA



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

ANEXOS

Anexo 1: Vehículos pendientes de inscripción por parte del municipio.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO: 600001556501	
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 0a38cb3be5ca	
		 600001556501	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.			
Inscripción :	BLPB.97-4		
DATOS DEL VEHICULO			
Tipo Vehículo :	MAQUINA INDUSTRIAL Año : 2008		
Marca :	CATERPILLAR		
Modelo :	420E		
Nro. Motor :	G4D24982		
Nro. Serie :	HLS07124		
Color :	AMARILLO		
Combustible :	DIESEL		
PSV :	8.353,00 KILOS		
Instit. aseg. :	BCI SEGUROS GENERALES S.A.		
Numero poliza :	2.302.107		
Fec. ven. pol. :	30-09-2023		
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre :	GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS		
R.U.T. :	61.978.900-8		
Fec. adquisición:	25-06-2008		
Repertorio :	TEMUCO		
Número :	11450	de fecha : 26-06-2008	
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:10.		Continúa en la página 2	
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel			
1810602		www.registrocivil.gob.cl	

<p>SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN</p>	<p>REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>FOLIO : 600001556501</p> <p>Código Verificación: 0a38cb3be5ca</p> <p>600001556501</p>
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.</p>		
<p>Página 2</p>		
<p>Inscripción : BLPB.97-4</p> <p>LIMITACIONES AL DOMINIO</p> <p style="text-align: center;">A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO</p> <p>Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo</p>		
<p>FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:10.</p> <p>IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1090</p> <p>Impreso en: PANGUIPULLI</p> <p>REGION : DE LOS RIOS</p>		
<p>Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.</p>		
<p>Timbre electrónico SRCel</p>		<p>Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada</p>
1810602	INS. : BLPB.97-4	L2N=KE
<p>www.registrocivil.gob.cl</p>		

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION		FOLIO: 600001556691	
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 4e187d94310d	
		 600001556691	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.			
Inscripción :	YZ.4645-4		
DATOS DEL VEHICULO			
Tipo Vehículo :	FURGON	Año :	2005
Marca :	CITROEN		
Modelo :	C 15 1.9		
Nro. Motor :	10DXFT6035072		
Nro. Chasis :	5J014933		
Nro. Vin :	VF7VDVV005J014933		
Color :	BLANCO BLANQUISE		
Combustible :	(NO INFORMADO)		
PBV :	(NO INFORMADO)		
	NO REGISTRA SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE		
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre :	FUND EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE		
R.U.T. :	65.005.530-6		
Rec. adquisición:	15-07-2005		
Repertorio :	VITACURA		
Número :	14356	de fecha :	15-07-2005
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13.		Continda en la página 2	
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel			
1810602		www.registrocivil.gob.cl	

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION

FOLIO : 600001556691

Código Verificación:
4e187d94310d



REPUBLICA DE CHILE



600001556691

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Página 2

Inscripción : YZ.4645-4

LIMITACIONES AL DOMINIO

A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES
INCORPORADAS AL REGISTRO

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISION: 31 Enero 2023, 09:13.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1090
Impreso en: PANGUIPULLI
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





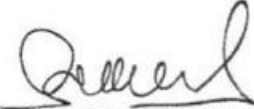
1810602

INS. : YZ.4645-4





3RYF8B

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO: 60001561730	
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 01625714e5d3	
		 60001561730	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.			
Inscripción :	BLZG.33-2		
DATOS DEL VEHICULO			
Tipo Vehículo :	CAMION	Año :	2008
Marca :	FREIGHTLINER		
Modelo :	M2 106		
Nro. Motor :	90698000718033		
Nro. Chasis :	3ALHCYCS48DAA9828		
Color :	BLANCO		
Combustible :	DIESEL		
PBV :	27.512,00 KILOS		
Instit. aseg. :	BCI SEGUROS GENERALES S.A.		
Numero poliza :	2.302.123		
Fec. ven. pol. :	30-09-2023		
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre :	GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS		
R.U.T. :	61.978.900-8		
Fec. adquisición:	08-05-2008		
Repositorio :	VALDIVIA		
Número :	4185	de fecha :	12-05-2008
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 10:26.		Continúe en la página 2	
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel			
1810602		www.registrocivil.gob.cl	

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	 REPUBLICA DE CHILE	FOLIO : 600001561730 Código Verificación: 01625714e5d3  600001561730
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.		
Página 2		
Inscripción : BLZG.33-2		
LIMITACIONES AL DOMINIO		
A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO		
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo		
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 10:26. IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1090 Impreso en: PANGUIPULLI REGION : DE LOS RIOS		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
 Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada
1810602	INS. : BLZG.33-2	XB74KB
www.registrocivil.gob.cl		

Anexo 2: Vehículos aún registrados en inventario que ya no pertenecen al municipio.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 600001556654	
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 43851702d9cc	
		 600001556654	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.			
Inscripción :	VT.6958-K		
DATOS DEL VEHICULO			
Tipo Vehículo :	STATION WAGON	Año :	2004
Marca :	KIA MOTORS		
Modelo :	SPORTAGE II 2.0		
Nro. Motor :	RF007701		
Nro. Chasis :	KNAJAS26535182431		
Color :	PLATEADO MARENGO		
Combustible :	(NO INFORMADO)		
PSV :	(NO INFORMADO)		
Instit. aseg. :	BCI SEGUROS GENERALES S.A.		
Numero póliza :	1.587.502		
Fec. ven. pol. :	31-03-2023		
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre :	ENRIQUE ABZALON CASTRO OBREQUE		
R.U.M. :			
Fec. adquisición:	07-12-2016		
Repertorio :	PADRE LAS CASAS		
Número :	11093	de fecha :	07-12-2016
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13.		Continúa en la página 2	
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
 Timbre electrónico SRCel			
1810502		www.registrocivil.gob.cl	

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600001556654

Código Verificación:
43851702d9cc



REPUBLICA DE CHILE



600001556654

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Página 2

Inscripción : VT.6958-K
LIMITACIONES AL DOMINIO

A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES
INCORPORADAS AL REGISTRO

SUBINSCRIPCIONES
ALTERACION DE CARACTERISTICAS

CON FECHA 20-04-2012, I MUNICIPALIDAD DE
PANGUIPULLI REQUIRIO PARA ESTE VEHICULO,
LA ANOTACION DE ALTERACION DE: MOTOR
MEDIANTE SOLICITUD NRO. 345 PRESENTADA
EN LA OFICINA PANGUIPULLI
Anteriormente registraba :
Numero motor = RT406866
FECHA SUBINSCRIPCION: 30 Abril 2012

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13.

Continúa en la página 3

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



1810602

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600001556654

Código Verificación:
43851702d9cc



600001556654

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Página 3

Inscripción : VT.6958-K

ALTERACION DE CARACTERISTICAS

CON FECHA 18-12-2014, DOÑA MARTA ELDA NORAMBUENA REYDET REQUIRIO PARA ESTE VEHICULO, LA ANOTACION DE ALTERACION DE MOTOR MEDIANTE SOLICITUD NRO. 3.456 PRESENTADA EN LA OFICINA VILLARRICA Anteriormente registraba :

Numero motor = RF598607
FECHA SUBINSCRIPCION: 09 Enero 2015

DATOS DE PROPIETARIOS ANTERIORES

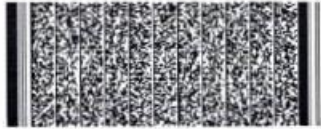
Nombre : I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
R.U.T. : 69.201.200-3
Repertorio : PANGUIPULLI
Número : 450 de fecha : 03-10-2003
Nombre : SERGIO SIMÓN HEIFFER HAZBÚN
R.U.N. :
Repertorio : PANGUIPULLI
Número : 441 de fecha : 01-06-2012

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13.

Continúa en la página 4

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.








Timbre electrónico SRCel



1810602

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	 REPUBLICA DE CHILE	FOLIO : 600001556654 Código Verificación: 43851702d9cc  600001556654
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.		
Página 5		
Inscripción :	VT.6958-K	
Nombre :	JOCELIN VANESA ÁLVAREZ PUGA	
R.U.N. :		
Repertorio :	TOLTEN	
Número :	283	de fecha : 30-08-2016
Gr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo		
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13. IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1090 Impreso en: PANGUIPULLI REGION : DE LOS RÍOS		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
 Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada
1910602	INS. : VT.6958-K	QND#EB
www.registrocivil.gob.cl		

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 600001556654



Código Verificación:
43851702d9cc



600001556654

REPÚBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Página 4

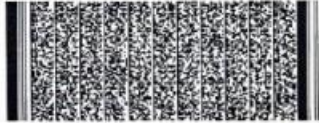
Inscripción : VT.6958-K
 Nombre : MARTA ELDA NORAMBUENA REYDET
 R.U.N. :
 Repertorio : PANGUIPULLI
 Número : 141 de fecha : 22-02-2013
 Nombre : ALEJANDRO FABIÁN OLIVERA MÁRQUEZ
 R.U.N. :
 Repertorio : LAUTARO
 Número : 353 de fecha : 17-03-2015
 Nombre : MARITZA MARIBEL ZERENE ANTINAO
 R.U.N. :
 Repertorio : VILLARRICA
 Número : 1851 de fecha : 18-06-2015
 Nombre : RAMIRO OMAR DÍAZ ÁLVAREZ
 R.U.N. :
 Repertorio : VILLARRICA
 Número : 2436 de fecha : 11-07-2016

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13.

Continúa en la página 5

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



1810602

www.registrocivil.gob.cl


Anexo 3: Certificado de dominio vigente pendientes de registro por parte del municipio.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 500505278035
 REPUBLICA DE CHILE		
Código Verificación: ade3f7be00f0		
 500505278035		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.		
Inscripción :	ZH.8876-5	
DATOS DEL VEHICULO		
Tipo Vehículo :	MAQUINA INDUSTRIAL Año : 2006	
Marca :	JCB	
Modelo :	JS200LC	
Nro. Motor :	6BG1T203637	
Nro. Chasis :	SLPJS20C5E1202650	
Color :	AMARILLO	
Combustible :	DIESEL	
PBV :	20.605,00 KILOS	
Instit. aseg. :	BCI SEGUROS GENERALES S.A.	
Numero poliza :	2.302.121	
Fec. ven. pol. :	30-09-2023	
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre :	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL DE OO PP DCYF	
R.U.T. :	61.202.000-0	
Fec. adquisición:	07-02-2006	
Repertorio :	PUERTO MONTT GABINETE	
Número :	13098	de fecha : 12-09-2007
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo		
FECHA EMISIÓN: 20 Abril 2023, 16:43. Continúa en la página 2		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
		
		
Timbre electrónico SRCel		
8530233		
www.registrocivil.gob.cl		

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 500505278035
		Código Verificación: ade3f7be00f0
REPUBLICA DE CHILE		 500505278035
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.		
		Página 2
Inscripción :	ZH.8876-5	
LIMITACIONES AL DOMINIO	A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO	
DATOS DE PROPIETARIOS ANTERIORES		
Nombre :	GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS	
R.U.T. :	72.221.800-0	
Repertorio :	QUILICURA	
Número :	39	de fecha : 04-01-2006
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo		
FECHA EMISIÓN: 20 Abril 2023, 16:43.		
Valor Pagado		
Impreso en:		
REGION :		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
		
Timbre electrónico SRCel		Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada
8530233	INS. : ZH.8876-5	FCLSYB
www.registrocivil.gob.cl		

Anexo 4: Certificado de inscripción vehículo donado al municipio.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 600001556691	
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 4e187d94310d	
		 600001556691	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.			
Inscripción :	YZ.4645-4		
DATOS DEL VEHICULO			
Tipo Vehículo :	FURGON	Año : 2005	
Marca :	CITROEN		
Modelo :	C 15 1.9		
Nro. Motor :	10DXFT6035072		
Nro. Chasis :	5J014933		
Nro. Vin :	VF7VDVV005J014933		
Color :	BLANCO BLANQUISE		
Combustible :	(NO INFORMADO)		
PSV :	(NO INFORMADO)		
NO REGISTRA SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE			
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre :	FUND EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE		
R.U.T. :	65.005.530-6		
Fecha adquisición:	15-07-2005		
Repertorio :	VITACURA		
Número :	14356	de fecha : 15-07-2005	
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13. Continúa en la página 2			
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel			
1810602		www.registrocivil.gob.cl	

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	 REPUBLICA DE CHILE	FOLIO : 600001556691 Código Verificación: 4e187d94310d  600001556691
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.		
Inscripción : YZ.4645-4	Página 2	
LIMITACIONES AL DOMINIO		
A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO		
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo		
FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 09:13. IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1090 Impreso en: PANGUIPULLI REGION : DE LOS RIOS		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
 Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada
1810602	INS. : YZ.4645-4	3RYF8B
www.registrocivil.gob.cl		

Anexo 5: Decreto N° 393 declara emergencia a la Municipalidad de Panguipulli por incendio.



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

DECLARESE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

PANGUIPULLI, 08 de febrero 2021.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El hecho público y notorio, que el día viernes 5 de febrero, los edificios consistoriales municipales ubicados en calle Bernardo O'Higgins N° 793 y de servicios públicos aledaños a plaza Bernardo O'Higgins, fueron intencionalmente siniestrados por incendios.
- b) El MEMO N° 10, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por don Roberto Zambrano Marchant, Director de Seguridad Pública, a través del cual se adjunta Bitácora de Emergencias, emitido por la Encargada Comunal de la unidad de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad, doña Brenda Olate Viveros, y el señor Roberto Zambrano Marchant, en su calidad de Director de Seguridad Pública, a través de la cual – entre otros - solicita decretar emergencia en la Municipalidad de Panguipulli, debido al siniestro de incendio que afectó a las dependencias municipales.
- c) La necesidad de continuar con los servicios que presta la Municipalidad de Panguipulli.
- d) Lo dispuesto en los artículos 118° a 122° de la Constitución Política de la República de Chile.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 15°, del texto refundido de la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- f) En uso de las facultades que me otorga el D.F.L 19.602, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 393.-

1. **DECLÁRESE EN EMERGENCIA** la Municipalidad de Panguipulli, debido a los siniestros de incendio que afectó a las dependencias de la referida Municipalidad, entre las 21.26 horas del 05 de febrero de 2021, y las 09.50 horas del 06 de febrero de 2021.
2. **DEJESE ESTABLECIDO**, para todos los efectos administrativos que fueren pertinentes, que las unidades afectadas en los siniestros referidos son las siguientes:
 - a) En el edificio consistorial de calle Bernardo O'Higgins N°793 se encontraban las siguientes dependencias municipales: (en el primer piso) Dirección de Tránsito; Dirección de Administración y Finanzas; Tesorería Municipal; Rentas y Patentes; Finanzas; Bodega subterráneo; archivo DAF, archivo Tránsito y bodega de insumos menores y bienes fungibles.
(en el segundo piso). Alcaldía; Secretaría Alcaldía; Gabinete; Comunicaciones; Sala de Concejo Municipal; Secretaría Municipal; Prosecretaría Municipal; Apoyo a la Secretaría Municipal; Administración; Secretaría Administración Municipal; Asesoría Jurídica; Informática; Oficina de Partes y Archivo de Oficina de Partes.

- b) Edificios servicios públicos aledaños a plaza Bernardo O'Higgins, funcionaba el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), los Departamentos de Recursos Humanos, Remuneraciones y Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Control Interno, la Unidad de Transparencia de la Dirección Jurídica y el Juzgado de Policía Local.
3. **DISPONGASE** los recursos Financieros, establecidos en el Presupuesto Municipal Vigente.
 4. **DISPONGASE** la adquisición de materiales, mobiliario, equipos computacionales, insumos, y otros que para el caso se estime necesario, a través de los mecanismos legales que corresponda, considerando esta Declaración de Emergencia.
 5. **DISPONGASE** de personal municipal, externo concesionado y maquinaria, para abocarse a las tareas relacionadas con la situación de emergencia.
 6. **IMPUTESE** el gasto a los Ítems que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB Y HECHO ARCHIVESE.



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO VALDIVIA ORÍAS
ALCALDE



V. B. CONTROL

RVO/FRV/jee

Distribución:

- Contraloría Regional
- Alcaldía
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Dir. de Administración y Finanzas.
- Dir. de Tránsito.
- Dir. SECPLAN.
- DIDECO.
- Dir. Seguridad Pública.
- Dir. Turismo y Desarrollo Económico Local.
- Dir. de Control Interno.
- Dir. de Obras.
- Of. Partes

Anexo 6: Camionetas arrendadas sin disco estatal.





Anexo 7: Logos estatales incorrectos en vehículos municipales.









ANEXO N° 8

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL DE AUDITORÍA COORDINADA 2023, SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

I. CONTROLES GENERALES

Número de acápite de informe	Título	Número de observación	Título de la observación	Descripción de la observación	Universo de vehículos (cantidad)	Número de casos observados	Complejidad	Acción derivada
1	Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.	1)	Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.	En relación a la falta de formalización de registros de propiedad de vehículos la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	7	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
2	Deficiencias de Inventarios.	a)	Ausencia u omisión de registro de inventario.	En relación a la falta de ausencia u omisión de registros de inventarios de los vehículos de la municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	26 (tabla n° 2)	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
		b)	Ausencia en la codificación de bienes.	En relación a la falta de ausencia en la codificación de bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	26 (tabla n° 2 y anexo n° 2)	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas

		c)	Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.	En relación a la codificación en el registro de inventario y la validación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado debiendo remitir la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	7 (anexo n° 2)	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
3	Deficiencias en permisos de circulación.	1. a)	Permisos de circulación vencidos y revisiones técnicas	En relación a esta observación la dirección de control recibe correo electrónico emitido por el Sr. Juan Carlos Rodríguez, funcionario de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Panguipulli, documento en el cual señala que los vehículos de la tabla n° 3 serán llevados en el mes de mayo del año 2023 a la planta de revisión técnica. Es importante señalar que en el correo de respuesta no se señalan las patentes de los vehículos mencionados en la tabla n° 3 de este informe por lo que no es posible asumir si hacen referencias a estos vehículos. En relación los permisos de circulación vencidos de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	2	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
		1.b)	Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.	Con los antecedentes recibidos, es decir de 31 vehículos se concluye que ninguno de estos se encontraba con Multas de Tránsito Impagas. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente, se informe a esta unidad de control, sobre esta materia respecto de la totalidad de los vehículos municipales y arrendados, dado que en la etapa de preinforme, solo se recibieron	74	0	Levemente compleja	No aplica

				antecedentes de 31 vehículos.				
		2)	Revisiones técnicas al Día.	<p>En relación a esta observación la Dirección de Control recibe Memo N° 72 de fecha 8 de mayo de 2023, emitido por el Administrador Municipal, en el cual se adjunta correo electrónico de fecha 9 de mayo del presente, emitido por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Vidal, Encargado del Departamento de Caminos de la Dirección de Obras Municipales, documento en el cual señala que los vehículos de la tabla n° 3 serán llevados en el mes de mayo del año 2023 a la planta de revisión técnica, requisito para obtener permiso de circulación.</p> <p>Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, y que las medidas informadas serán acciones futuras, se mantiene la observación formulada, debiendo, la unidad que corresponda, regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.</p>	74	2	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
4	Deficiencias relacionadas con bienes donados.	a)	Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.	<p>De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el sr. Hernán Carrillo Ríos, Administrador de la Municipalidad de Panguipulli, a través de correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2023 y memorándum n° 81 de la misma fecha, en el que se adjunta el convenio entre la I. Municipalidad de Panguipulli con la Fundación Educacional y Cultural la Fuente y también se adjunta el decreto Alcaldicio de fecha 21 de junio de 2005, que aprueba el mencionado convenio, podemos señalar que el vehículo (bibliomovil), de acuerdo a lo descrito en el punto tercero del convenio fue entregado en comodato a la Municipalidad de Panguipulli, situación distinta de una donación que transfiere propiedad.</p> <p>Por lo tanto, se levanta esta observación, pero se solicita que sea regularizada la situación del comodato al día de hoy. Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, se mantiene la</p>	74	1	Medianamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas

				observación formulada, debiendo, la unidad que corresponda, realizar las gestiones y actos administrativos que permitan obtener el dominio del vehículo a nombre del Municipio, remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.				
5	Deficiencias en las bajas de inventario.	1)	Falta de formalización de las bajas de inventario.	En relación a la falta de formalización de las bajas de inventario y la validación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	1	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
		2)	Falta de registro de control físico de bienes dados de baja	En relación a la falta de registro e control físico de bienes dados de baja del inventario municipal en relación de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado.	74	inexacto	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
		3)	Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.	En respuesta al numeral 5.3 de este informe, el administrador Municipal Sr. Hernán Carrillo Ríos. A través de memorándum n° 73 de fecha 08 de mayo de 2023 informa que "...según consta en decreto n° 393, sin indicar el año de este, La Municipalidad de Panguipulli no cuenta con información previa al incendio de fecha 08 de febrero de 2021. Al respecto es dable señalar que el decreto N° 630 de fecha 18 de marzo de 2021, que INSTRUYE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR SINIESTRO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, en su Punto N° 1 "DECLÁRA la pérdida, destrucción y deterioro de la totalidad de los instrumentos públicos y privados, especies valoradas, soportes y sistemas informáticos propios,	sin información	sin información	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas

				<p>especies decomisadas, bienes muebles y de toda documentación, expediente o registro histórico elaborado y archivado en las dependencias municipales ubicadas en el Edificio Consistorial de calle Bernardo O'Higgins N° 793, que albergaba la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Secretaria Alcaldía, Gabinete, Administración Municipal, Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Secretaria de Administración, Oficina de Informaciones, Prosecretaria Municipal, Departamento de Comunicaciones, Departamento de informática y Asesoría Jurídica; y, en aquellas reparticiones municipales ubicadas en los Edificios Públicos aledaños a la Plaza Bernardo O'Higgins, esto es, donde funcionaba el Depto. Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los Deptos. de Recursos Humanos, Remuneraciones y Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Auditoría de la Dirección de Control, la Unidad de Transparencia de la Dirección Jurídica y el Juzgado de Policía Local, del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 1946 y el 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>Asimismo, en el Punto N° 2 ordena que: "RECONSTITÚYASE toda aquella información, documentación y archivos respecto de los cuales -previa coordinación con otros órganos de la Administración del Estado e instituciones de soporte informático debidamente acreditadas- se posea respaldos necesarios y suficientes que garanticen la imposibilidad de que puedan resultar alteradas y/o modificadas a objeto de desvirtuar su fidelidad. Por lo anteriormente expuesto se mantiene lo observado dado que a la fecha de este informe no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado, incumplimiento el decreto N° 630 mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

				recepción del presente informe.				
		4)	Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.	En relación a la ausencia de decreto que autoriza donación de bienes de los bienes (vehículos) de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.			Altamente compleja	
6	Mantenimiento de vehículos.	a)	Inexistencia de una política de mantenimiento de vehículos.	<p>En respuesta a esta observación el Sr. Hernán carrillo Ríos, Administrador de la Municipalidad de Panguipulli, a través del memorándum n° 74 de fecha 08 de mayo de 2023, informa que la oficina de gestión vehicular municipal comenzó a depender de la administración municipal el 05 de mayo de 2022, ello en atención al decreto Alcaldicio n° 1055 que aprueba modificación del reglamento de organización interna y organigrama institucional de la Municipalidad de Panguipulli. Que, con el objeto de normar el correcto uso y circulación de los vehículos municipales la municipalidad aprobó mediante decreto n° 2999 “reglamento sobre uso y circulación de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli”, el cual comenzó a regir en enero del presente año. En dicho reglamento se establecieron las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de vehículos municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición municipal o arrendados. Así como, la política de mantenimiento de vehículos (art. 22 y siguientes del reglamento de Uso y Circulación de vehículos de la Municipalidad de Panguipulli).</p> <p>De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista se da por subsanada la observación sin embargo se evaluará en el futuro el cumplimiento, por parte del municipio, del reglamento mencionado.</p>	74	74	Compleja	

		b)	Ausencia de hoja de vida de vehículos. (o existencia de hoja de vida con registros parciales).	El municipio informó a través de memorándum n° 74 de fecha 08 de mayo de 2023, que: la Administración municipal, como unidad a cargo de la Oficina de Gestión Vehicular se encuentra en proceso de levantamiento de información con miras a confeccionar una hoja de vida para cada vehículo que incluya lo dispuesto por Contraloría general de la República en el punto XII letra g) del Oficio Circular N° 35.593, de 1995. Al efecto mientras no se acredite la regularización y uso de este instrumento de control, se mantiene el hecho objetado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	74	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
7	Observaciones relacionadas con Pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.		Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.	En relación a las observaciones levantadas a la información otorgada por la unidad de RRHH, correspondiente al registro de conductores y pólizas para funcionarios con labores de conducción de la Municipalidad de Panguipulli la observación se mantiene, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	42	6	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
8	Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.		Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.	Sin observación.				No aplica

9	Lugares de aparcamiento.	1)	Lugares de aparcamiento.	<p>De acuerdo a la información entregada por las distintas unidades municipales y la información de tallada en la tabla n° 9 de este informe, donde se señalan vehículos de los cuales no se obtuvo información referente Al aparcamiento de estos, el Sr. Hernán Carrillo Ríos Administrador Municipal, a través de memorándum n° 76 de fecha 08 de mayo de 2023 informa que con miras a subsanar la falta y en atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos de la >Municipalidad de Panguipulli, la Administración Municipal dictará los decretos de aparcamiento respectivos.</p> <p>Considerando que los hechos descritos, corresponden a acciones consolidadas, y las medidas informadas serán acciones futuras, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.</p>	74	41	Compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
10	Vehículos arrendados.	1)	Contratos de arriendo de vehículos no habidos.	sin observación	6	6		No aplica
		2)	asignación vehículos arrendados	<p>De la observación planteada, la Unidad de Administración Municipal, a través del memorándum n° 77 de fecha 08 de mayo de 2023 adjunta el decreto alcaldicio n° 476 de fecha 13 de febrero de 2023, el cual destina el vehículo a la dirección de administración y finanzas, designa como conductor d a don Sergio Iván Delgado Andrade y dispone como lugar de aparcamiento en calle Juan Bautista Etcheagaray n° 608 Panguipulli.</p> <p>Con los antecedentes proporcionados se da por subsanada la observación. Sin perjuicio de lo anterior en lo sucesivo la unidad que corresponda deberá emitir los actos administrativos de designación de vehículos municipales o arrendados, de manera oportuna en</p>	6	1	Medianamente compleja	No aplica

				consideración de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control previstos en el Art. 3, inciso segundo, de la Ley 18.575.				
		3)	Comprobar que mantengan los mismos controles generales implementados	En relación a los controles aplicables a los vehículos arrendados por la Municipalidad de Panguipulli manténganse las observaciones, dado que a la fecha de este informe final no se recibieron antecedentes que subsanaran lo mencionado. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	6	6	Altamente compleja	No aplica

II. CONTROLES ESPECIFICOS

Número en acápite de informe	Título	Número de observación	Título de la observación	Descripción de la observación	Muestra (cantidad)	Número de casos observados	Complejidad	Acción derivada
11	Inspección física de los vehículos.	11.1	Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por las unidades municipales y las validaciones físicas realizadas por la Unidad de Control.	De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de catastro de vehículos municipales. En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	41	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas

		11.2	Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.	De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de catastro de vehículos municipales. En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	41	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
		11.3	Sobre elementos de seguridad.	De acuerdo a memorándum n° 78, de fecha 08 de mayo de 2023, se informa que la administración municipal se encuentra en proceso de inspección respectiva a los vehículos municipales en cumplimiento del porte elementos de seguridad. En atención a lo anterior se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que el servicio enuncia medidas que no se han concretado, sin que se adjunten además documentos de respaldo. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	41	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
12	Uso de distintivos.	12.1	Omisión de uso de distintivo fiscal.	La administración municipal, a través de su memorándum n° 79, con fecha 08 de mayo de 2023 informa que se efectuará revisión de vehículos de manera tal de dar cumplimiento a lo indicado en el DL 799 respecto del uso de distintivo fiscal. Sin perjuicio de las explicaciones manifestadas por la autoridad comunal, y en atención a que corresponde una acción futura, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	24	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas

		12.2	Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.	Sobre la situación, la Unidad de vehículos dependiente de Administración municipal, no se pronunció en relación a lo observado, se mantiene la observación formulada. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	4	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
13	Observaciones relacionadas con bitácoras.		Inexistencia de bitácoras	En relación a las observaciones levantadas a las bitácoras de los vehículos municipales, la unidad de administración municipal responde, de acuerdo a memorándum n° 80 de fecha 08 de mayo de 2023, que: "se modificará formato de bitácoras para los vehículos, incluyendo observaciones realizadas". En atención a que las medidas informadas corresponden a una acción futura, se mantienen las observaciones formuladas. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	74	32	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
			Debilidades en los registros de bitácoras					
			Omisión de revisiones de bitácoras.					
			Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.					
			Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.					
14	Sobre licencias de conducir.		Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.	sin observación				No aplica

			<p>Personal con licencias de conducir vencidas.</p>	<p>La unidad de Administración Municipal adjunta el memorándum n° 75, documento con el que solicita a la unidad de recursos humanos de la Municipalidad de Panguipulli, sea corregida la información proporcionada en cuanto a pólizas de conductores y licencias de conducir. Debiendo regularizar lo observado remitiéndose la documentación que así lo acredite a esta Dirección de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.</p>	42	7	Altamente compleja	Acciones correctivas de las unidades auditadas
--	--	--	---	--	----	---	--------------------	--